



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de marzo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes y Claudia Nohely Montano Costa; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO": INFORME LEGAL N° 177-2024-GAL-MPL-N DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 90, así como en los incisos 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 4402-2023-MTC-21.GMS, de fecha 08 de noviembre del 2023, comunica el mantenimiento de vías vecinales considerado en la programación multianual presupuestaria 2024, a fin de realizar acciones para su concreción.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-IP-PAML-MPLN, de fecha 25 de enero del 2024, la Unidad de Obras y Estudios, adscrita a la Gerencia de





Infraestructura y Desarrollo Urbano concluye que se debe tomar en cuenta la suscripción del Convenio con Provias Descentralizado.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 133-2024-GAL-MPL-N de fecha 04 de marzo del 2024, concluye que se debe declarar procedente la aprobación del CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO por parte del Concejo Municipal.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año 2024, para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales que se especifican en al Anexo I.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, Señor José Daniel Saboya Mayanchi a suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2024.

ARTÍCULO 3°.- **DAR CUENTA**, de los Convenios suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, durante el Año 2024 de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, conjuntamente con la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Legal, el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación del acta, así como a la Oficina de Secretaria General y Archivo hacer conocer a las instancias pertinentes y demás que fueran, el acuerdo antes descrito, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es copia Fidejussoria Original

Inuber Huño Patya Mori
FEDATARIO TITULAR
315
Fecha 05 ABR. 2024

